

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2019

En la Villa de Yécora, Territorio Histórico de Álava, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día 26 de febrero de dos mil diecinueve, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, presidida por la alcaldesa D^a Joana López García, con la asistencia de los concejales abajo reseñados y asistidos de mi, la secretaria, D^a Elvira Ocio Vizuite.

CONCEJALES ASISTENTES

D. Yonathan López Herráinz
Dña. Estíbaliz García Martínez de Lagrán
Dña. Gloria San Vicente González de Viñaspre
D. Gorka Arguijo Izco

No acuden los concejales Carlos Vázquez y Alberto de la Villa.

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la alcaldesa abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

1º.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSORCIO DE AGUAS DE RIOJA ALAVESA, PARA LA PRESTACIÓN DE AYUDA TÉCNICA Y ECONÓMICA RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE UNA DEPURADORA DE AGUAS FECALES EN LA LOCALIDAD DE YÉCORA.

Por parte de la alcaldesa se da lectura al convenio presentado por el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa para su toma en consideración.

Convenio de colaboración entre el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa y el Ayuntamiento de Yécora para la prestación de ayuda técnica y económica relativa a la realización de las obras de instalación de una depuradora de aguas fecales en la localidad de Yécora.

En Laguardia (Álava), a 28 de marzo de 2018.

Reunidos

De una parte, D. JUAN JOSÉ GARCIA BERRUECO, con D.N.I. nº XXX, en su calidad de Presidente del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, con C.I.F. nº P-0100363-A.

Y, de otra, Dña. JOANA LÓPEZ GARCÍA, con D.N.I. nº XXX, en su calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Yécora (Álava).

Intervienen

El primero, en nombre y representación del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, con CIF nº P-0100363-A, con domicilio en Avenida Diputación s/n de la localidad de Laguardia, c.p. 01300. Actúa en ejercicio de su cargo, asistido por el Secretario de la entidad D. Igor Rubio Garay, expresamente facultado para este acto, y en virtud de acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por la Asamblea general ordinaria de fecha... .. de marzo de 2019.

Y, el segundo en nombre y representación del Ayuntamiento de Yécora, con domicilio a efectos de notificaciones en calle La Iglesia nº 2 de la localidad de Yécora, c.p. 01322, en su calidad de Alcaldesa, expresamente facultado para este acto, y en virtud de acuerdo

adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 2019.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, a cuyos efectos

Exponen

I.- La localidad de Yécora cuenta, para la depuración de las aguas residuales de su núcleo, con dos puntos de vertido a fosa séptica.

II.- En la actualidad, estos elementos de depuración no funcionan de modo correcto, advirtiéndose patologías en los elementos constructivos que las constituyen que aconsejan la construcción de una nueva depuradora, a la que desviar todos los efluentes residuales de este núcleo urbano y, consecuentemente, dejar fuera de servicio las dos instalaciones obsoletas que ahora prestan un anormal servicio.

III.- A tal fin, el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa redactó el oportuno proyecto técnico descriptivo de las obras necesarias para construir las nuevas instalaciones. Este proyecto está redactado por Initek Ingeniería como fecha de visado por el colegio profesional la de 3 de abril de 2009 y su presupuesto de contrata, IVA incluido, alcanza la cantidad de 1.151.120,48 euros.

IV.- Por el Ayuntamiento de Yécora se han venido realizado gestiones con objeto de obtener los terrenos necesarios para ubicar estas nuevas instalaciones de depuración, siendo la parcela 273 del polígono 1 de la localidad de Yécora la más adecuada para la ubicación de la Edar, siendo la misma propiedad de dicho Ayuntamiento, así como las parcelas 9.101, 294, 9.089 y 9.040 del polígono 1 para la ubicación de los colectores y pozo de bombeo.

V.- El Ayuntamiento de Yécora solicitó a la Excm. Diputación Foral una ayuda económica, al amparo de Plan Foral de Obras y Servicios, Plan Especial de Inversiones y Plan Especial de Canalizaciones Subterráneas, y por Acuerdo del Consejo de Diputados 487/2009, de 28 de julio, se ha aprobado la concesión de una subvención cuya cuantía total asciende al 80 por ciento del presupuesto declarado, es decir, 513.404,00 euros, parte con cargo al presupuesto del Plan Foral de Obras y Servicios de 2018, y el resto a su correlativo de 2019.

VI.- El Ayuntamiento de Yécora ha sido beneficiaria de ayudas Leader por un importe de 400.000 euros.

VII.- El Ayuntamiento de Yécora carece de la liquidez necesaria que le permita soportar el importe del gasto previsto para la ejecución de las obras proyectadas y no cubierto con la cuantía de la ayuda foral y ayudas Leader. Como consecuencia de ello, se ha solicitado la colaboración municipal para poder acometer el proyecto.

VIII.- El Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, entendiéndose la urgente necesidad de ejecutar estas obras de saneamiento, ha resuelto prestar el apoyo económico necesario que garantice, en los términos del proyecto presentado, la viabilidad de su ejecución, suscribiendo el presente Convenio de colaboración sujeto a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es concretar las relaciones económicas entre el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa y el Ayuntamiento de Yécora, a los únicos efectos de colaborar en la asistencia técnica y en la financiación de las obras de construcción de la nueva estación depuradora descrita en los expositivos precedentes (expositivo VII).

Segunda.- El Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, mediante la firma del presente documento, se compromete

expresamente a colaborar en la financiación de la construcción de la citada depuradora con la cantidad que se corresponda con la diferencia entre el precio de adjudicación y la suma de los importes subvencionables obtenidos por dicho Ayuntamiento a través de Plan Foral (Diputación Foral de Álava) y ayudas Leader (Gobierno Vasco)

Tercera.- Para que el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa libre las cantidades económicas que correspondan en función de lo descrito en la cláusula precedente, el Ayuntamiento de Yécora deberá acreditar previamente, la disponibilidad de los terrenos necesarios para efectuar la construcción de la nueva planta depuradora y bombeo.

Cuarta.- El Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, procederá al abono al Ayuntamiento de Yécora de la cantidad económica correspondiente objeto del presente convenio para que este pueda hacer efectivo al pago de las certificaciones de obra precedentes.

Para que proceda su abono, se ha de justificar el pago de cada certificación, debiendo estar firmada por el técnico director de las obras. El abono de la parte correspondiente de cada

certificación se realizará en el plazo máximo de 30 días y se efectuará en la cuenta que designe el Ayuntamiento de Yécora y de la que esta resulte titular.

Las cuantías que, como consecuencia de las sucesivas certificaciones, vayan siendo abonadas por el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, se irán acumulando hasta alcanzar la cifra máxima que se deduzca de la aplicación de la cláusula segunda, sin que proceda, por este concepto, un mayor pago.

El Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa podrá hacer un adelanto de las cantidades económicas necesarias para el pago de la asistencia técnica. Una vez finalizada la obra, se revisarán las certificaciones satisfechas con ayudas de Plan foral y ayudas Leader y se liquidarán las cantidades resultantes en su caso por parte del Consorcio deducidos los adelantos que pudieran haberse realizado.

Quinta.- El Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa asumirá la propiedad de la planta depuradora objeto del presente convenio, mediante la cesión de la misma por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Yécora.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Yécora comunicará previamente dicha cesión a la Dirección de Desarrollo Rural de Gobierno Vasco, al objeto de cumplir con los objetivos fijados en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, enfoque LEADER, aprobada mediante Resolución de 6 de octubre de 2016, de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas, según lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020, aprobado por Decisión de la Comisión C (2015) 3479 final, de 26 de mayo de 2015.

La cesión de la propiedad será efectiva una vez finalice el plazo de explotación por parte de la empresa adjudicataria fijado en el expediente de contratación de la Edar de Yécora y una vez concluidos los plazos legales para que el ayuntamiento pueda disponer de la cesión del inmueble.

Sexta.- Con independencia de cualquier otra obligación que el Ayuntamiento de Yécora pudiera tener respecto de terceras administraciones distintas de la municipal, toda modificación del proyecto objeto de adjudicación al contratista será puesta de manifiesto al Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, mediante la presentación de la documentación técnica que resulte pertinente. Estas modificaciones se aportarán en el plazo máximo de 15 días contados desde la aprobación técnica del documento de modificación.

Séptima.- A fin de compensar las aportaciones económicas que el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa realizará en aplicación de la cláusula segunda precedente, el Ayuntamiento de Yécora, mediante la firma del presente documento, se compromete a transmitir al Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, libre de cargas, la cesión de la propiedad que este Ayuntamiento ostenta en la parcela 273 del Polígono 1.

Los gastos notariales y registrales que se deduzcan de la transmisión del bien inmueble, o de la parte correspondiente, a favor del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, serán por cuenta de este último.

El Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa incorporará el bien inmueble objeto de transmisión al inventario de patrimonio de la entidad.

Octava.- A fin de proceder a la tramitación administrativa de lo previsto en esta cláusula, el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa podrá recabar del Ayuntamiento cuanta documentación resulte procedente.

Novena.- El Ayuntamiento de Yécora, reconociendo que el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa dispone de una mayor experiencia en la tramitación administrativa de los expedientes de contratación, podrá recabar de la administración municipal la colaboración que considere pertinente a tal fin, en tanto que el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa se compromete, en su caso, a prestar cuanta asistencia técnica y administrativa le sea requerida para los trámites e informes precisos para la adjudicación de las obras, así como para la recepción definitiva de las obras.

Décima.- El Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, con el propósito de que las obras a realizar se acomoden a los criterios técnicos generales mantenidos por la administración municipal en este tipo de trabajos, pondrá a disposición del Ayuntamiento de Yécora la colaboración y asesoramiento de los técnicos, para su asesoramiento y colaboración, todo ello sin perjuicio de que la dirección de las obras y el control en materia de seguridad y salud recaigan en profesionales externos.

Undécima.- Una vez recibidas definitivamente las obras de construcción de la depuradora objeto del presente convenio, y previa petición del Ayuntamiento de Yécora, el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa se hará cargo de los trabajos de mantenimiento y conservación de dicha depuradora, reservándose la potestad de ceder estas obligaciones a un tercero. Las obligaciones que de esta cláusula se deducen para el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa o para el eventual cesionario quedan sujetas al criterio, que en un futuro, pueda llegar a adoptar con carácter general la administración municipal respecto de todas las instalaciones similares que existan o puedan existir en los núcleos de las entidades locales menores.

El coste económico del periodo de explotación descrito en la licitación, será asumido por el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa una vez recepcionada la obra.

Duodécima.- El órgano encargado de orientar y hacer el seguimiento de las acciones desarrolladas es el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa.

Decimotercera.- El presente Convenio tendrá una duración estipulada hasta la finalización y entrega de las obras de construcción de la Edar.

Decimocuarta.- Las causas de resolución del presente Convenio serán: incumplimiento de alguna de las partes, mutuo acuerdo o causas sobrevenidas que imposibiliten el cumplimiento de las cláusulas del Convenio.

Decimoquinta.- Las partes que suscriben se comprometen, en la medida que les corresponda, a asumir las determinaciones establecidas en el presente Convenio.

Decimosexta.- El presente convenio será de aplicación una vez se ratifique el mismo por acuerdo de la Asamblea General del Consorcio de Aguas de rioja Alavesa y del Pleno del Ayuntamiento de Yécora.

Decimoséptima.- Ambas partes someterán las cuestiones litigiosas que puedan plantearse a la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad y aceptación con todo lo dispuesto anteriormente, ambas partes firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por parte de la secretaria, se informa a la Corporación de que, si aprueban el convenio en estos términos, tendrían que ceder al Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa la propiedad de toda la parcela 273, del polígono 1 de Yécora, así como la propiedad de la depuradora, -de la cual el promotor es el ayuntamiento-, mostrando su manifiesta disconformidad con ambos asuntos, ya que a su parecer nunca se habló de la cesión de la propiedad, sino de una cesión de uso.

Ante las dudas surgidas, la corporación acuerda dejar el asunto encima de la mesa, y solicitar una reunión con el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa para depurar algunos asuntos.

2º.- APROBACIÓN DEL PLAN FINANCIERO DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE YÉCORA.

Visto el plan financiero para la realización de la obra de instalación de la depuradora de aguas residuales en Yécora:

COSTO TOTAL DE LA OBRA

Presupuesto de ejecución por contrata:	1.151.120,48 euros
presupuesto de ejecución material+gastos generales (13%)+beneficio industrial (6%)+IVA (*)	
Honorarios técnicos de dirección de las obras + IVA	45.375 euros
TOTAL:	1.196.495,48 euros

RECURSOS A DESTINAR EN LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA

Subvención concedida por el Plan Foral	605.264,24 euros
Subvención prevista para honorarios por el Plan Foral	22.687,50 euros
Otras ayudas o subvenciones (Subvención Leader)	400.000 euros
Otros ingresos Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa (IVA no recuperable)	168.543,74 euros
TOTAL:	1.196.495,48 euros

Sometido a votación, se ACUERDA por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Financiero para la financiación de la obra de construcción de depuradora de aguas residuales y estación de bombeo en la localidad de Yécora.

SEGUNDO.- Comunicar al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, el presente acuerdo, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Norma Foral 9/2017, así como en la orden foral que establece la normativa para la ejecución de las obras.

3º.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA VALORACIÓN DE OFERTAS, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y SERVICIOS A PRESTAR DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DE LA NUEVA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE YÉCORA.

Visto el Acuerdo 260/2018 del Consejo de Gobierno Foral de 29 de mayo, por el que se incluye a la obra de construcción de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales de Yécora, en las ayudas del Programa 2018-2019 del Plan Foral de Obras y Servicios.

Considerando lo dispuesto en el Decreto Foral 26/17 del Consejo de Gobierno Foral de 2 de mayo, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Plan Foral, en el que se prevé la subvención para la financiación de los honorarios de redacción de proyectos y de dirección de obras, que sean acogidas y financiadas con ayudas del Plan Foral, con el

límite del 50% de los honorarios calculados en base al artículo 10 de la Norma Foral 9/2017.

Vista la certificación de la Secretaria Municipal, justificativa de la existencia de crédito.

Visto el proyecto de estación depuradora de aguas residuales y bombeo redactado por INITEK, en julio de 2017, por un importe de 1.151.120,48 euros (IVA incluido)

Visto el pliego de cláusulas económico administrativas particulares para la adjudicación del servicio de asistencia técnica para la valoración de ofertas, Dirección de obra, Coordinación de seguridad y salud y servicios a prestar durante el periodo de garantía de la nueva Estación depuradora de Aguas residuales de Yecora, y su cuadro de características.

Visto el pliego de prescripciones técnicas.

Visto el informe justificativo de la necesidad de la prestación del servicio.

RESULTANDO.- Que el interés público aconseja la adjudicación conjunta de la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, además de la valoración de ofertas y servicios durante el periodo de garantía a un único licitador para la debida coordinación de los servicios, sin prever la división en lotes, a tenor del artículo 99.3 b) LCSP.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Sometido a votación, por la UNANIMIDAD de los concejales presentes, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de asistencia técnica para la valoración de ofertas, Dirección de obra, Coordinación de seguridad y salud y servicios a prestar durante el periodo de garantía de la nueva Estación depuradora de Aguas residuales de Yécora, e iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante el procedimiento abierto simplificado, y autorizar el gasto correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas particulares, que habrán de regir la adjudicación del contrato de servicios de asistencia técnica para la valoración de ofertas, Dirección de obra, Coordinación de seguridad y salud y servicios a prestar durante el periodo de garantía de la nueva Estación depuradora de Aguas residuales de Yécora, mediante procedimiento abierto simplificado, y declaración de urgencia, así como el Cuadro de Características. Y aprobar el correspondiente Pliego de prescripciones técnicas que regirá la prestación del servicio.

Publicar en el perfil de contratante de esta administración el correspondiente anuncio de convocatoria, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y sus anexos, con su cuadro de características, el pliego de prescripciones técnicas, el presente acuerdo y el informe-memoria justificativa de la contratación.

TERCERO.- Nombrar a los miembros de la Mesa de Contratación:

- Presidente: la Alcaldesa del Ayuntamiento de Yécora, Dña. Joana López García, o persona en quien delegue.
- Vocales: la secretaria municipal del Ayuntamiento de Yécora, Dña. Elvira Ocio Vizuite, dos técnicos del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, D. Igor Rubio Garay y D. Pedro Peral, un miembro electo del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, D. Juan José García Berrueco y el técnico del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava que se designe al efecto, o personas en quien deleguen.
- Secretaria: Dña. Lourdes Miranda Lafuente, funcionaria del Ayuntamiento de Lanciego.

CUARTO.- Notificar al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava este acuerdo, para la designación del funcionario foral que realizará las funciones de vocal en la Mesa de Contratación, y darle traslado del pliego para justificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la subvención concedida.

QUINTO.- Frente a los apartados primero a tercero podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, o acudir al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

TIPO DE CONTRATO: Servicios.

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado (Artículo nº 156 de la LCSP).

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

EXPEDIENTE: nº: 01/2019. “Contratación de la asistencia técnica para la valoración de ofertas, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y servicios a prestar durante el periodo de garantía de la nueva estación depuradora de aguas residuales de Yécora”.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Pleno del Ayuntamiento de Yécora.

A.- OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. DIVISIÓN POR LOTES.

A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

Objeto del contrato: “Contratación de la asistencia técnica para la valoración de ofertas, Dirección de obra, Coordinación de seguridad y salud y Servicios a prestar durante el periodo de garantía de la nueva Estación depuradora de Aguas Residuales de Yécora”, conforme al Proyecto de construcción de la nueva Estación depuradora de Aguas residuales de Yécora, redactado por la Ingeniería Initek Ingenieros S.L.

Código nomenclatura CPV: 71318000-0. Servicios de asesoramiento y consultoría en Ingeniería.

A.2.) DIVISIÓN POR LOTES.

División por lotes: No.

Limitaciones presentación ofertas: No.

Criterios determinación lotes adjudicados: No.

B.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

Presupuesto de Ejecución Material	36.795,11 euros
Gastos Generales (13 %)	481,24 euros
Beneficio Industrial (6 %)	223,65 euros
Valor estimado del contrato (iva excluido)	37.500,00 euros
Iva (21 %)	7.875,00 euros
Presupuesto Base de licitación (iva incluido)	45.375,00 euros

C.- FINANCIACIÓN: ANUALIDADES.

Existe crédito preciso para atender a las obligaciones económicas de este contrato. Se dispone de una subvención de la Diputación Foral de Álava, con cargo al Plan Foral de Obras y Servicios 2018-2019, para honorarios

técnicos por un porcentaje máximo a tenor del art. 10 de la NF 9/17 de 12 de abril, y el Ayuntamiento dispone de recursos propios para hacerse cargo del resto de honorarios en lo que exceda de la cantidad subvencionada conforme al convenio de colaboración establecido con el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa.

AÑO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2019	45.375,00 euros (iva excluido)	Capítulo VI "Inversiones reales".

Tramitación anticipada: No.

D.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Procedencia: No.

Índice o fórmula polinómica de aplicación: No procede.

E.- INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Perfil de contratante - Portal de la Administración:

<http://www.contratacion.euskadi.eus> www.ayuntamientodeyecora.com

Sistema de licitación y contratación electrónica:

<https://www6.euskadi.net/lizitazioa>

Servicio que corresponda al órgano de contratación: Servicio de Secretaría.

Tel.: 945 60 12 55.

Fax: 945 60 12 55.

email: ayecora.secretaria@ayto.araba.eus

Presentación de la solicitud de información adicional: Cinco (5) días desde la publicación del anuncio de la convocatoria.

F.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA, O HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE. CLASIFICACIÓN.

F.1.- Solvencia económica y financiera.

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al importe de 37.500,00 € (IVA excluido).

Acreditar disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales con cobertura de al menos 37.500 euros por siniestro.

El volumen anual de negocios se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

F.2.- Solvencia técnica o profesional.

Haber realizado al menos UN (1) trabajo o servicio relacionado con cada temática principal objeto del contrato (1 Dirección técnica de una Estación depuradora de Aguas Residuales en los diez (10) últimos años.

Contar en plantilla con un Titulado Superior (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Arquitecto o similar con titulación adecuada) que pueda ejercer de Director de la Obra y que disponga al menos de diez (10) años de experiencia en proyectos y direcciones de obras hidráulicas.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

F.3.- Habilitación empresarial o profesional.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	No
Grupo	-----
Subgrupo	-----
Categoría	-----

Exigencia a las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias de contratos de obras de abrir una sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y de inscripción en el Registro Mercantil: NO.

G.- VARIANTES.

Posibilidad de presentación de variantes: Si. (Ver cuadro M.2.2).

Elementos y condiciones: Si.

H.- DOMICILIO DEL REGISTRO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN.

La presentación de las ofertas se hará utilizando medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la ley 9/2017, en el sistema de licitación y contratación electrónica:
<https://www6.euskadi.net/lizitazioa>

I.- PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES Y CONTENIDO DE LAS MISMAS.

Plazo límite: En el presente procedimiento abierto simplificado, el plazo será de dieciséis (16) días naturales a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante; hasta las 14:30 horas del día en el que finalice el plazo de presentación.

Contenido de las ofertas: El sobre que contenga la oferta a su vez deberá contener:

.- **SOBRE A:** PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

.- **SOBRE B:** DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

J.- DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

SOBRE B: SÍ.

Deberá incluir en el sobre B la documentación que contenga la oferta técnica y, en concreto, aquellos documentos que permitan valorar los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, establecidos en el apartado M.

Respecto a la subcontratación, la empresa licitadora debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar.

Compromiso de adscripción: Si.

Además del Anexo II, se incluirá en la oferta técnica una declaración del equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos (propio o no) adscrito al contrato, que se exige con carácter de mínimo los siguientes perfiles:

a.- Titulado superior, (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, arquitecto o similar con titulación adecuada) que actuará como director facultativo de las obras, con más de 10 años de experiencia acreditada en obras hidráulicas. Su dedicación será del 25% durante el plazo establecido. Será de personal de plantilla.

b.- Ingeniero técnico de Obras Públicas o titulación académica habilitante que actuará como ayudante del director de obra y como coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, acreditará por tanto también ser Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, con más de 10 años de experiencia demostrable en asistencias técnicas a dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de obras hidráulicas. Su dedicación será del 40% durante el plazo establecido.

La experiencia de cada miembro del equipo se acreditará mediante su curriculum vitae. La administración contratante se reserva el derecho de pedir documentación acreditativa a la administración o empresa contratante de dichos trabajos acreditativos de la solvencia técnica según lo expuesto en este apartado.

Asimismo, la empresa deberá acreditar que el equipo propuesto forma parte de la plantilla de la empresa o en su caso, adjuntar documentación acreditativa de su adscripción al equipo de trabajo mediante cartas de colaboración, certificados o medios similares.

<p>K.- MESA DE CONTRATACIÓN.</p>

Composición:

.- Presidencia: Alcaldesa del Ayuntamiento de Yécora o persona en quién se delegue.

- .- Vocal: Técnico del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de Diputación Foral de Álava que se designe al efecto o persona en quién se delegue.
- .- Vocal: Técnico del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa o persona en quién se delegue.
- .- Vocal: Técnico del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa o persona en quién se delegue.
- .- Vocal: Miembro electo del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa o persona en quién se delegue.
- Vocal: Secretaria-interventora del Ayuntamiento de Yécora.
- .- Secretaria de la Mesa de Contratación: Funcionaria del Ayuntamiento de Lanciego

L.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

APERTURA SOBRE A (PROPOSICIONES ECONÓMICAS).

Apertura Sobre A.

Electrónica, según Anexo XIII

El decimoquinto día a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 11:00 horas, en el local habilitado al efecto, por el Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, sito en la Plaza de la Provincia nº 5- 1ª Planta de Vitoria-Gasteiz. Si el día fuera sábado o inhábil la apertura se trasladará al día hábil siguiente, a la misma hora.

Si por cualquier causa, no pudiera abrirse en la fecha y hora señaladas, se indicará expresamente en el perfil del contratante, publicando la nueva fecha y/u hora.

M.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN.

M.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.	60 puntos
--	------------------

M.1.1.- Oferta económica.	60 puntos
----------------------------------	------------------

Oferta económica:

- Si B_i es menor o igual que A, $P_i = 55 \times B_i / A$

- Si B_i es mayor que A , $P_i = 55 + 5 \times (B_i - A) / (B_{max} - A)$

Donde:

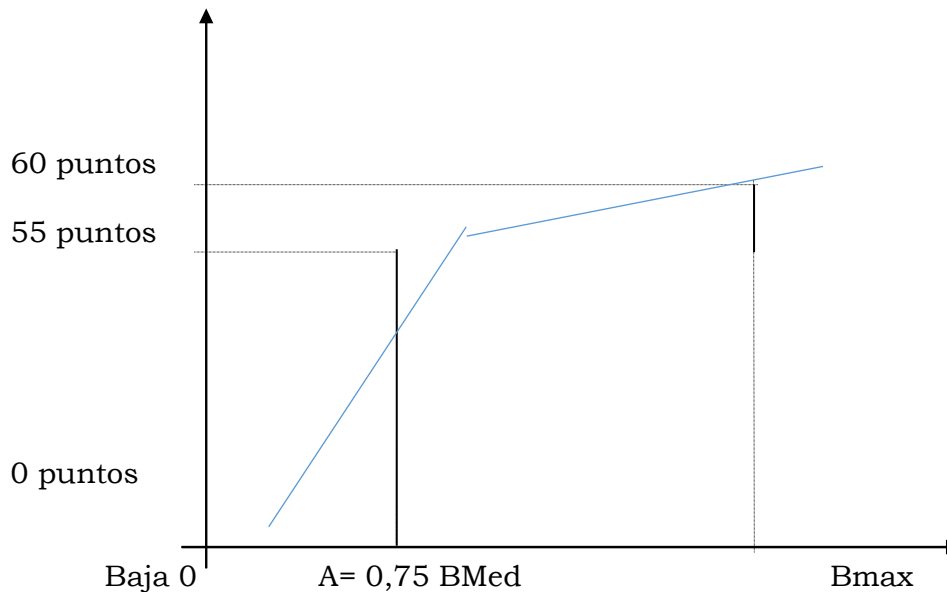
P_i : puntuación de la oferta n° i

B_i : baja en unidades porcentuales de la oferta n° i respecto al presupuesto de licitación (p.e. 10% de baja, $B_i=10$)

B_{max} : baja máxima en unidades porcentuales

A : $0,75 \times B_{med}$

B_{med} : baja media en unidades porcentuales realizada por las ofertas respecto al presupuesto de licitación



M.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	40 puntos
--	------------------

M.2.1.- Idoneidad del equipo de trabajo	5 puntos
--	-----------------

.- Se valorará la idoneidad y experiencia del equipo multidisciplinar propuesto, y en especial las direcciones de obras de saneamiento que incluyan una Dirección técnica de una Estación depuradora de Aguas Residuales (Edar) realizado en los últimos 10 años. Para su acreditación y puntuación se solicitará el certificado de ejecución firmado por la propiedad o administración promotora de las obras. En este caso de mínimo exigido se otorgará 3 puntos por la asistencia técnica a la dirección de obra o de dirección de obra.

Por cada referencia adicional acreditada se otorgarán 1 puntos adicionales hasta poder completar el máximo de 5 asignado.

M.2.2.- Criterios medioambientales.	20
--	-----------

	puntos
.- Se valorará la redacción de una Memoria que refleje las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato. .- Innovaciones tecnológicas, sociales o ambientales que mejoren la eficiencia y sostenibilidad. .- Descripción de actuaciones relativas a la Gestión de Residuos.	

M.2.3.- Memoria y propuesta metodológica.	15 puntos
Se valorará en este apartado la metodología y memoria explicativa propuesta para el desarrollo de los trabajos a realizar, con una definición clara y concreta de cada uno de los cometidos que se compromete a realizar el licitador, así como que los medios disponibles y la programación de los trabajos elaborada sea coherente con la metodología.	

La oferta se redactará con apartados coincidentes con cada uno de los criterios de adjudicación.

Serán excluidas las ofertas que no obtengan una puntuación mínima de 20 puntos en la valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas.

Criterios de desempate: Los establecidos en la LCSP.

Aspectos negociables (en caso de procedimientos negociados): No procede.

N.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.
--

Se considerarán, en principio, como desproporcionadas o anormales las ofertas que sean inferiores a la media aritmética en más de un 10 por ciento de la media aritmética de las ofertas admitidas.

O.- GARANTÍAS.

GARANTÍA DEFINITIVA: 5 % sobre el precio final ofertado o presupuesto base de la licitación (excluido IVA): 1.875,00 euros.
 Justificación en caso de exención: No procede.

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: No procede (0 % sobre el precio final ofertado o presupuesto base de la licitación excluido IVA).

P.- PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES.

Cuatro meses.

Q.- FORMA DE COMPENSACIÓN EN CASO DE RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO.

R.- CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS.

Acreditar disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales con cobertura de al menos 100.000 euros por siniestro.

S.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS

Plazo de ejecución: hasta finalización de Proyecto de ejecución de obra.
Prórrogas: No procede.

T.- LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN (en su caso).

Formalización de acta en oficina del Ayuntamiento de Yécora, Plaza de la Iglesia nº 2, cp. 01322 Yécora (Álava).

U.- CUANTÍA DE PENALIDADES.

A.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Penalidades determinadas por el artículo 192 LCSP: Si.

B.- PENALIDADES POR DEMORA.

Penalidades determinadas por el artículo 193.3 LCSP: Si.

Penalidades distintas a las del artículo 193.3 LCSP: No.

C.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En caso de incumplimiento de la obligación de abono al personal del salario que le corresponda según el convenio colectivo de aplicación, se impondrá una penalidad del 10% del importe del contrato correspondiente al ejercicio en que se produzca el incumplimiento por cada mes en que ocurra. En el supuesto de imposición de tres penalidades consecutivas o de cinco alternas por este concepto, se procederá a la resolución del contrato.

En caso de incumplimiento de la obligación de proporcionar al Consorcio de Aguas de la Rioja Alavesa la información que ésta requiera sobre las condiciones de trabajo que efectivamente se apliquen por la empresa adjudicataria a su personal, se impondrá una penalización del 10% del importe del contrato correspondiente al ejercicio en que se produzca el incumplimiento por cada mes o fracción de retraso en la presentación de la misma tras finalizar el plazo contenido en el requerimiento de la DFA. En el supuesto de producirse un retraso superior a los tres meses, se procederá a la resolución del contrato.

Acerca de las condiciones de igualdad:

El incumplimiento por la adjudicataria de las medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, se penalizará con el 0,5% del importe del contrato.

En caso de no acreditar la existencia de un protocolo para hacer frente al acoso sexual o por razón de sexo, se penalizará con el 0,5% del importe del contrato por cada mes o fracción de retraso en la presentación del mismo tras el requerimiento por el Consorcio.

V.- FORMA DE PAGO

El abono se realizará conforme a la siguiente forma de pago:

- 10% del total cuando se emita el informe de valoración de ofertas técnicas en la licitación de las obras.
- 10% del total cuando se inicie la obra.

- Otro 40% del total, cuando se contabilice un 50% de avance en la ejecución de las obras.
- El resto al final de las obras.

W.- ABONOS A CUENTA

.- Procedencia: Si.

.- Operaciones susceptibles de abonos a cuenta.

Se podrán conceder abonos a cuentas conforme a lo establecido en los artículos 198 y 240 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, 155, 156 y 157 del RGLLAP.

Operaciones susceptibles de abonos a cuenta: operaciones preparatorias.

X.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Anexo II).

De tipo Social.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

La empresa adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a establecer un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo. Independientemente del tamaño de la empresa adjudicataria, esta deberá acreditar que posee un protocolo para hacer frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo, el cual deberá estar dotado de recursos suficientes para, antes situaciones de acoso sexual, se atiende integralmente a la víctima y a su entorno laboral y familiar, desde el punto de vista laboral, sanitario y judicial.

La empresa adjudicataria estará obligada a aplicar, al realizar la prestación, medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de conformidad con lo

que prevé la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La empresa contratista y, en su caso, la subcontratista, tiene que establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y/o familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato.

En el caso de que para la ejecución del contrato sea necesaria una contratación nueva de personal y la empresa contratista o subcontratista cuente con una representación desequilibrada de mujeres en plantilla, deberá realizar para la ejecución del contrato, y durante todo el plazo de ejecución, al menos una nueva contratación de mujer o transformar al menos una contratación temporal de mujer en contratación indefinida. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuente con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 por ciento del total de la misma.

De tipo Medioambiental: Gestión sostenible del agua.

Subrogación de personal: No.

Convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva que impone la subrogación de personal: No procede.

Y.- SUBCONTRATACIÓN.

Porcentaje máximo de subcontratación: No.

Obligación de la empresa licitadora de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Sí.

Tareas no subcontratables: Director de obra.

Z.- MODIFICACIONES.

Posibilidad de modificación del contrato SI

El contrato podrá ser objeto de modificación en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con la debida y previa autorización y aprobación técnica y económica por el Órgano de contratación, mediante la tramitación de un expediente sustanciado con carácter de urgencia en la forma y con los efectos establecidos en el Artículo 203 de la LCSP.

En tal caso se aplicarían a los nuevos trabajos a realizar los mismos precios unitarios resultado de la adjudicación.

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %.

AA.- PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Un mes desde la entrega o realización del objeto del contrato.

AB.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de la ejecución del contrato en relación con la dirección de obra, de la ejecución de la obra y de la coordinación de seguridad y salud, se establece en un año a contar desde la fecha del acta de recepción de la obra, sin perjuicio de los compromisos que asuma el adjudicatario en cuanto al ofrecimiento de efectuar inspecciones de las obras y elaborar informes, en caso de incidencias.

AC.- PROGRAMA DE TRABAJO

Programa de trabajo: Si.

OBSERVACIONES

Protección del Medio Ambiente.

La contrata deberá tomar las precauciones necesarias para proteger el medio ambiente, la vida humana, la propiedad de otros y prevenir la contaminación con causa en las actividades objeto del presente contrato. En consecuencia, la contrata asumirá los costos de gestión ambiental, sanitarios, seguridad y salud laboral o seguridad y demás costos, que se deriven de las actividades a su cargo en virtud de esta contratación.

Se considerarán cláusulas esenciales del contrato las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

4º.- APROBACIÓN Y APERTURA DE UN PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LAS CORRECCIONES REALIZADAS AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE YÉCORA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDEN FORAL 184/2016, DE 20 DE JULIO, DE SUSPENSIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.

Por parte de la alcaldesa, se propone dejar el asunto encima de la mesa, para que el equipo redactor recuerde a la corporación municipal en qué punto se encuentra el PGOU y cuáles son las modificaciones realizadas.

Siendo las 16:00 h. la concejala Estíbaliz García abandona el Pleno por motivos personales.

5º.- SUBVENCIÓN KORRIKA 2019.

Por parte de la alcaldesa, se da cuenta al Pleno de que este año la Korrika pasará por Yécora el próximo 9 de abril, motivo por el cual propone que se adquiriera un kilómetro cuyo coste es de 600 euros más IVA.

Sometido a votación, se aprueba con los votos a favor de Joana, Yonathan y Gorka, y la abstención de la concejala Gloria San Vicente.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diecisiete horas, se dio por terminado el acto, del que se levanta la presente acta, que en señal de conformidad y aprobación la firman la alcaldesa y los concejales asistentes a la misma, de lo que yo, la secretaria, doy fe.